



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL URABA
C O R P O U R A B A**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE
30 DE JUNIO 2026**

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Contenido

Tabla de contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	3
1.1 Identificación y Funciones	3
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	7
1.3 Bases normativas y periodo cubierto.....	7
1.4 Forma de organización y/o cobertura.....	8
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	8
2.1 Bases de medición utilizadas.....	8
2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	8
2.3 Tratamiento de la moneda extranjera.....	9
2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable	9
2.5 Otros Aspectos	9
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	9
3.1 Juicios.....	9
3.2 Estimaciones y Supuestos	9
3.3 Correcciones.....	10
3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros	10
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	10
POLITICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	11
POLITICA CONTABLE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	11
POLITICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR	11
POLITICA CONTABLE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	11
Vida útil: AÑOS DE VIDA ÚTIL DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	11
POLITICA CONTABLE OTROS ACTIVOS – INTANGIBLES	12
POLITICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR.....	12
POLITICA CONTABLE BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	13
POLITICA CONTABLE PASIVOS CONTINGENTES.....	13
LISTADO DE POLITICAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	13
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	14
5.1 Depósitos en instituciones financieras.....	14
Nota 7. CUENTAS POR COBRAR.....	15
Composición	15
Nota 21. CUENTAS POR PAGAR	17

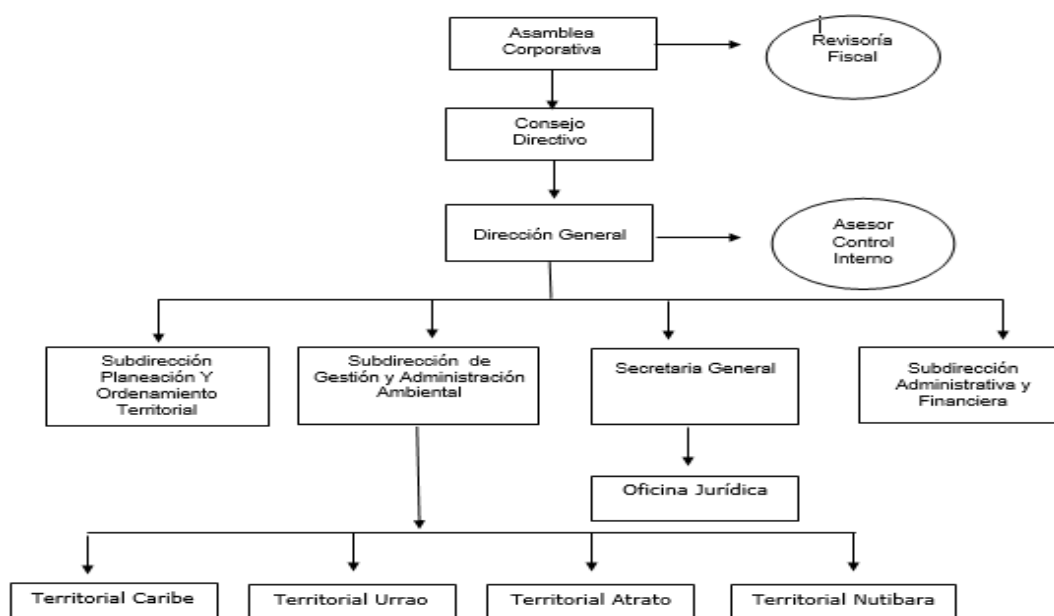
Composición	17
NOTA 27. PATRIMONIO.....	18
Composición	18
NOTA 28. INGRESOS	18
Composición	18
NOTA 29. GASTOS	19

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y Funciones

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, fue creado mediante la ley 65 de 1968 como ente Corporativo autónomo de carácter público y transformada según consta en el título VI DE LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE artículo 40 de la Ley 99 de 1993, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita a este mismo ministerio.

La estructura orgánica de la Corporación está conformada por: la Asamblea Corporativa, el Revisor Fiscal, el Consejo Directivo, la Dirección General, tres subdirecciones y una secretaría General, y los grupos internos de trabajos encargados de realizar las funciones misionales y de apoyo de la entidad.



Misión. Como autoridad ambiental de los municipios de la jurisdicción, ejecutora de la Política Nacional Ambiental, propicia el Desarrollo Regional Sostenible con participación social.

Visión. CORPOURABA se verá a largo plazo posicionada en el liderazgo de la administración y la inversión ambiental en los municipios de la jurisdicción y promotora del desarrollo sostenible a nivel regional.

Objeto. Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Su domicilio principal está en la calle 92 No. 98 – 39 Barrio Manzanares, Apartadó, Antioquia, Colombia. Como autoridad ambiental, el área de su jurisdicción está conformada por 19 municipios del departamento de Antioquia los cuales son: Arboletes, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Necoclí, Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba, Cañasgordas, Frontino, Urrao, Giraldo, Peque, Uramita, Vigía del Fuerte, Murindó y Abriaquí.

Las funciones de CORPOURABA se desarrollan en el marco de la Ley 99 de 1993, Artículo 31, ellas son:

- 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
- 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;
- 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
- 4) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;
- 5) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;
- 6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
- 7) Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables;

- 8) Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional;
- 9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;
- 10) Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.
- 11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.
- 12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;
- 13) Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente;
- 14) Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables;
- 15) Administrar, bajo la tutela del Ministerio del Medio Ambiente las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio les delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil.
- 16) Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.
- 17) Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados;
- 18) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales;
- 19) Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en

coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes;

20) Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo con las normas y los reglamentos requieran de Licencia Ambiental, esta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

21) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

22) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;

23) Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

24) Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;

25) Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental, SINA, y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio del Medio Ambiente;

26) Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la Corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley; 26) Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante;

27) Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley;

28) Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes;

29) Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional;

30) Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente Ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio del Medio Ambiente.

31) Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas sub-urbanas y en cerros y montañas,

de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente.

PARAGRAFO 1. Las Corporaciones Autónomas Regionales que en virtud de esta Ley se transforman, continuarán ejerciendo las funciones atribuidas por las leyes que dispusieron su creación y organización, hasta cuando se defina o constituya el ente que asumirá aquellas funciones que abarquen actividades u objetos distintos de los previstos por la presente Ley. A partir de ese momento, las corporaciones autónomas regionales sólo podrán ejercer las funciones que esta Ley les atribuye;

PARAGRAFO 2. Previa declaratoria favorable de viabilidad ambiental por la Corporación Autónoma Regional de la respectiva jurisdicción la Dirección General Marítima y Portuaria del Ministerio de Defensa, DIMAR, como autoridad marítima nacional tiene la función de otorgar autorizaciones, permisos y concesiones para la ocupación temporal de las playas y terrenos de bajamar;

PARAGRAFO 3. Cuando una Corporación Autónoma Regional tenga por objeto principal la defensa y protección del medio ambiente urbano, podrá adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación; así mismo podrá administrar, manejar, operar y mantener las obras ejecutadas o aquellas que le aporten o entreguen los municipios o distritos para esos efectos;

PARAGRAFO 4. Las Corporaciones Autónomas Regionales realizarán sus tareas en estrecha coordinación con las entidades territoriales y con los organismos a las que éstas hayan asignado responsabilidades de su competencia;

PARAGRAFO 5. Salvo lo estipulado en el numeral 45 del artículo 5 y el numeral 9 del presente artículo, el ordenamiento, manejo y todas las demás actividades relacionadas con la actividad pesquera y sus recursos, continuarán siendo de responsabilidad del Ministerio de Agricultura y del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA, de conformidad con lo establecido por la Ley 13 de 1990 y el Decreto Reglamentario 2256 de 1991;

PARAGRAFO 6. Las Corporaciones Autónomas Regionales que por virtud de la nueva distribución Jurisdiccional pierdan competencia sobre uno o varios municipios, continuarán adelantando los proyectos en ejecución hasta su terminación en un plazo máximo de tres años.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La información de los estados financieros del periodo contable junio 2026 de CORPOURABA se preparó bajo el marco normativo de la Resolución 533 de 2015, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las Entidades de Gobierno que han sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

CORPOURABA pertenece al régimen tributario de grandes contribuyentes, no es contribuyente del impuesto de renta y complementario (Artículo 22. Del libro primero del E.T.), así mismo no está sujeta a retención en la fuente (Artículo 369, del libro segundo E.T.), responsable de IVA (Impuesto al valor agregado).

1.3 Bases normativas y periodo cubierto.

El periodo contable de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, es el comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio 2026, comparados con la vigencia 2025,

- Estado de situación financieros con corte a 30 de junio de 2026.
- Estado de resultados con corte a 30 de junio de 2026.
- Notas a los Estados Financieros comparativo

La información contenida fue preparada bajo los principios contables vigentes para entidades de gobierno, como los procedimientos aplicables, doctrina y los instructivos impartidos por la Contaduría General de la Nación, que serán presentados al concejo directivo en el mes de agosto de 2026.

1.4 Forma de organización y/o cobertura

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA es una entidad de gobierno general de nivel nacional, adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que, en desarrollo de su función misional opera con recursos provenientes del estado y recursos propios, delimitada por un presupuesto público. Suministra información a los usuarios de la información con calidad y oportunidad a precios de no mercado, lo cual se enmarca en los fines esenciales del Estado, con personería jurídica NIT 890907748-3, código Institucional ENT- 21705000 y Unidad Ejecutora en SIIF Nación 32-10-00.

Consolida sus Estados Financieros de manera unificada, atendiendo a que no cuenta con sucursales o agencias que generen información para consolidar.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1 Bases de medición utilizadas

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad se incluyeron en el Manual de Políticas Operativas y Contables vigente, denominado al costo de la transacción.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA prepara y presenta los estados financieros en la moneda funcional de Colombia, es decir en pesos colombianos (COP).

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es a pesos corrientes sin decimales. La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA ha establecido en las políticas contables que: Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad, revelará de forma separada, información sobre su naturaleza y valor correspondiente.

En todo caso, con independencia de la materialidad, la Corporación, revelará de forma separada, las siguientes partidas de ingresos o gastos:

- Los ingresos de Transacciones sin contraprestación

- Los ingresos de Transacciones con contraprestación
- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos
- Los beneficios a empleados;
- La constitución de provisiones y las reversiones de estas; y
- Los activos y pasivos contingentes
- Los pagos por litigios.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

La Entidad no registro operaciones en moneda extranjera, por tanto, no hay afectaciones contables que requieran del tratamiento

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

La Corporación no realizo ajustes al valor en libros de las cuentas de Activos y Pasivos, después del cierre del periodo contable.

2.5 Otros Aspectos

CORPOURABA está obligada a realizar retención en la fuente por renta y de IVA en cumplimiento del Art. 437-2 del Estatuto Tributario, es agente de retención de Industria y Comercio. Aplica retención por concepto de “Contribución Especial del 5% sobre contratos de obra Pública” en cumplimiento de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010. Retención por concepto de “Contribución Parafiscal Estampilla Pro-Universidad Nacional”, en aquellos contratos de obra pública o conexos a ellos, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1050 del 5 de junio de 2014, expedido por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

De acuerdo a ordenanzas de la Gobernación de Antioquia, es agente retenedor de Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de la Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL, y de la Estampilla Pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

En la vigencia a junio de 2026, no se presentaron cambios significativos en el juicio profesional contable, continua vigente el Manual de Políticas Operativas y contables para la preparación de los Estados Financieros.

3.2 Estimaciones y Supuestos

En el periodo contable junio 2026, la Corporación realizó estimaciones para la determinación del valor fiable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y demás compromisos que lo requieren, aplicando lo contemplado en el Manual de Políticas Operativas y contables.

3.3 Correcciones

La Corporación no evidenció errores de periodos anteriores en lo corrido del año 2026, que pudieran afectar las cifras de los Estados Financieros

CORPOURABA aplicará las políticas establecidas por la Contaduría General de la Nación contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dando lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos. Cuando un hecho económico que no se encuentre regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Por procedimientos transversales incorporado en la Resolución 356 de 2022, se establece que, al realizar corrección de un error de periodos anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables comparativos. Sin embargo, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas.

3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Se ha considerado información disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales, analizando las entidades financieras que tengan las máximas calificaciones otorgadas por firmas autorizadas en el mercado colombiano, para largo plazo y corto plazo. La Corporación no ha invertido en este tipo de Activos en los últimos 8 años.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA preparó su información financiera de acuerdo al Manual de Políticas Operativas y Contables, adoptado mediante la resolución que enmarcan los lineamientos promulgados en el marco normativo para Entidades de Gobierno, revelando la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

Las políticas contables se establecen con el objetivo de orientar a los usuarios de la información financiera, en el manejo contable de los hechos económicos que se presenten dentro de la entidad, y que dan como resultado la información contenida en los Estados Financieros.

POLITICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Determina cada uno de los elementos que forman parte del efectivo y equivalentes de efectivo que, consignados en las cuentas bancarias de la Corporación, son destinados a pagar obligaciones originadas en el giro normal de las operaciones de la entidad.

Se tendrá en cuenta, los momentos transaccionales que tienen efecto en el proceso contable, con la finalidad de apoyar la gestión administrativa y misional de la entidad. En el efectivo y equivalentes al efectivo se efectúan transacciones a través de cuentas bancarias y cajas menores.

POLITICA CONTABLE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CORPOURABA reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

La corporación tiene por política general mantener las inversiones realizadas hasta su maduración, hasta que surjan necesidades de efectivo o hasta que las condiciones de mercado no pongan en riesgo la inversión realizada. Cuando por alguna circunstancia se deba acceder al mercado a negociar algún papel con anticipación a su maduración, respetará como mínimo la recuperación de su capital.

POLITICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por CORPOURABA en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos, las retribuciones, las sanciones y las transferencias.

POLITICA CONTABLE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La preparación de la política contable de propiedades, planta y equipo de CORPOURABA se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numeral 10 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Corporación se encuentren incluidas. Las PP Y E se reconocerán atendiendo los criterios para su clasificación.

Vida útil: AÑOS DE VIDA ÚTIL DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Nombre	Vida útil sugerida
Edificaciones	45 a 80 años
Maquinaria y equipo	5 a 10 años
Equipo médico y científico	5 a 10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	3 a 7 años

Equipos de comunicación	5 años
Equipos de computación	5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	10 - 15 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5 -10 años

POLITICA CONTABLE OTROS ACTIVOS – INTANGIBLES

La Corporación, reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

Vida útil: AÑOS DE VIDA ÚTIL ACTIVOS INTANGIBLES

Clasificación General	Años de vida útil	Vida útil en meses
Licencias	3	36
Softwares	3	36

POLITICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR

Originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo el cual puede determinarse de forma confiable; por conceptos como:

- ✓ Servicios recibidos o compra de bienes nacionales o del exterior;
- ✓ Transferencias a favor de entidades públicas;
- ✓ Subvenciones;
- ✓ Subsidios asignados;
- ✓ Obligaciones tributarias;
- ✓ Saldos a favor de contribuyentes o beneficiarios;
- ✓ Créditos judiciales e intereses;
- ✓ Descuentos de nómina;
- ✓ Recursos a favor de terceros.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realizará en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte de CORPOURABA, soportado con la respectiva factura electrónica, documento equivalente o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar y entre otros, la cual deberá ser entregada al área contable y financiera, en el mismo mes de su expedición, de lo contrario no será recibida para el reconocimiento de la obligación, si la extemporaneidad es imputable al proveedor de bienes o

servicios, en consideración de las implicaciones tributarias que esto conlleva; Si la extemporaneidad en la entrega de la factura electrónica, documento equivalente o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar obedece al supervisor del contrato, se informa que se dará cumplimiento a las directrices impartidas desde el área de contabilidad y financiera.

POLITICA CONTABLE BENEFICIOS A EMPLEADOS

La política general definida en el marco normativo para entidades de gobierno establece que, los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

En la Corporación las retribuciones suministradas a los empleados a cambio de sus servicios, tiene origen en requerimientos legales en virtud de las cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones clasificadas como Beneficios a empleados de corto y largo plazo.

POLITICA CONTABLE PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

LISTADO DE POLITICAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

- NOTA 8 Préstamos por cobrar
- NOTA 9 Inventarios
- NOTA 11 Bienes Uso público, histórico y culturales
- NOTA 12 Recursos Naturales No Renovables
- NOTA 13 Propiedades de inversión
- NOTA 15 Activos biológicos
- NOTA 17 Arrendamientos
- NOTA 18 Costos De Financiación
- NOTA 19 Emisión Y Colocación De Títulos De Deuda
- NOTA 20 Préstamos Por Pagar
- NOTA 26 Cuentas de Orden (otras)
- NOTA 30 Costos de ventas
- NOTA 31 Costos De Transformación
- NOTA 32 Acuerdos De Concesión - Entidad Concedente
- NOTA 33 Administración De Recursos De Seguridad Social En Pensiones (Fondos de Colpensiones)
- NOTA 34 Efectos De Las Variaciones En Las Tasas De Cambio De La Moneda
- Extranjera

- NOTA 35 Impuesto A Las Ganancias
- NOTA 36 Combinación Y Traslado De Operaciones
- NOTA 37 Revelaciones Sobre El Estado De Flujo De Efectivo

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

5.1 Depósitos en instituciones financieras

Comprende los recursos de liquidez inmediata que se reconocen de depósitos en instituciones financieras (Cuentas corrientes y de ahorro), concepto que representa el 32% del valor del activo corriente de la entidad. El cual comparado con la vigencia 2025 presenta un aumento significativo del 136.6%.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2026	2025	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	9.743.562.088	4.118.071.527	5.625.490.561
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	1.849.021.249	170.851.508	1.678.169.741
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	7.894.540.839	3.818.569.925	4.075.970.914
1.1.20.06	Db	Fondos en Tránsito	0	128.650.094	-128.650.094

Las cuentas contables 1.1.10.05 y 1.1.10.06 detalladas presentan en conjunto un incremento significativo del 136.6%, reflejado por el recaudo de recursos de las fuentes, transferencia del sector eléctrico, sobretasa ambiental, Tasa retributiva y por uso, y por multas y sanciones.

La entidad posee fondos disponibles depositados en instituciones financieras avaladas por la superintendencia financiera de Colombia.

Las cuentas de depósito activas, se detallan a continuación:

CODIGO - ENTIDAD - DESTINO	NUMERO CUENTA	SALDO AL 30/06/2026
CUENTA CORRIENTE		1.849.021.249,30
2002 BBVA PGN	052-0496-68	1.695.902.330,27
2200 BANCOLOMBIA REC PROPIOS	645468056-09	3.188.399,49
2036 BANAGRARIO R.P.	135200019-80	105.935.213,31
2102 BANAGRARIO CAÑASGORDAS	136200329-18	43.995.306,23
CUENTA DE AHORRO		7.894.540.838,85
2203 BANCOLOMBIA R.P.	108525101-78	81.684.461,10
2218 BANCO BOGOTA R.P.	1284156-27	79.269.608,39
2103 BANAGRARIO R.P.	131800563-80	337.911,16
2104 BANAGRARIO R.P.	135201152-20	84.748.124,40
2202 BANCOLOMBIA F.C.A.	645070457-30	2.540.469.065,03
2009 BBVA R.P.	93000201-02	1.914.667,41

2201 BANCOLOMBIA R.P.	645170065-38	2.056.295.987,66
2220 DAVIVIENDA FRDH	3937000816-06	17.140.931,59
2225 BANBOGOTÁ FIDUGOB	8900666242	1.980.340.025,66
2229 BANCO AV VILLAS R.P	349000356	2.829.891,00
2232 AVVILLAS CONV 2017-595	349000489	26.928.142,09
2234 IDEA R.P.	10011062	90.917.737,00
2236 IDEACONV46-10708-DPTO-SMA-CU	10011191	269.568,00
2245 IDEA TASA RETRIB. ESTUDIOS Y DISEÑOS R.P.	10011428	1.189.048,00
2247 AVVILLAS CONV 0124-2021 BANAFRUT	349001230	22.746.201,43
2250 IDEA CONV 0229-2020 ABRIAQUI - CUR	10011761	29.987.905,00
2251 IDEA CONV 0239-2020 CAÑASGORDAS CUR	10011763	587.827,00
2253 IDEA CONV 0168-2021 CODECHOCO-CUR	10011772	1.496.284,00
2255 IDEA CONV 0247-2021 FUTURASEO-CUR	10011955	206.880,00
2256 IDEA CONV NRO. 10 CUR -FRONTINO	100013866	1.293.131,00
2258 IDEA CONV N. CT-2022-632-A2 CUR-EPM	100013987	1.650.251,00
2260_Bancoomeva Conv.0292-2024 SJU-CUR	070103116601	645.667,98
2261 Bancoomeva Conv.0294-2024 SPU-CUR	70103116701	146.514,79
2262_Bancoomeva_Conv.0295-2024_MUTATÁ-CUR	70103116801	58.379.255,21
2263_IDEA_Conv.4600018075_GOBANT-DAGRAN_CUR	200000652	1.599.276,00
2264_BBVA_FIDU	052_03_7000009438	404.402.174,95
2465_AVVILLAS CONV 0281-2025_SanPedro_CUR	349003418	407.064.302,00

Cifras expresadas en pesos colombianos

Nota 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

La entidad reconoce los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales espera a futuro la entrada de flujo financiero a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Partidas que incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, que corresponde a impuestos, tasas contribuciones y transferencias, y con contraprestación, la venta de bienes y servicios. Concepto que representa el 52.19% de los activos de la entidad y presenta un incremento del 151,77% con relación al año 2025.

CÓD	NAT	CONCEPTO	2026	2025	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	27.784.644.360	11.035.888.452	16.748.755.908
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	11.232.953.671	6.646.919.651	4.586.034.020
1.3.13	Db	Rentas parafiscales	1.751.954.362	1.652.160.446	99.793.917
1.3.17	Db	Prestación de servicios	107.677.787	185.729.166	-78.051.379
1.3.37	Db	Transferencias por Cobrar	7.645.325	57.889.325	-50.244.000
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar - Derechos	19.421.786.257	7.230.562.907	12.191.223.350
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	14.443.891	14.443.891	0
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-4.751.816.933	-4.751.816.933	0

1.3.86.02	Cr	Deterioro: Prestación de servicios	-14.167.950	-14.167.950	0
1.3.86.14	Cr	Deterioro: No Tributarios - Tasas	-4.673.402.770	-4.673.402.770	0
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-64.246.214	-64.246.214	0

Cifras expresadas en pesos colombianos

La variación que presenta el grupo de las cuentas por cobrar en el periodo enero a junio vigencia 2026 con respecto de la vigencia 2025, es del 151,77%, con un valor neto de \$27.784.644.360. Esta cartera en su clasificación corriente como activo circulante, por obligaciones pagaderas en menos de un año, el saldo es de \$ 20.763.138.772, y en la clasificación no corriente, de obligaciones con vencimiento superior a un año, el saldo es de \$7.021.505.588.

Este incremento tan significativo se presenta por la causación estimada del concepto de la sobretasa ambiental al Municipio de Turbo (ente territorial que no reporta ejecuciones presupuestales de Ingresos y no transfiere el recaudo de este concepto). Se le facturan periodos desde el segundo trimestre de 2020 hasta el primer trimestre de 2026, el valor presuntivo total fue de \$12.360.543.687. Cartera con las gestiones de cobro COACTIVO desde la dirección general y el área jurídica, buscando recaudar estos recursos.

Adicionalmente, presenta causación de multas y sanciones con un saldo de \$3.520.776.000, como el cobro de la Tasa retributiva y por uso de la vigencia 2025 con saldo de \$758.083.488 y otros conceptos por valor de \$109.352.733.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Comprende los activos tangibles empleados por CORPOURABA de forma permanente para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, de los cuales se espera obtener potencial de servicio durante más de un periodo contable. Se miden al costo y se reconocen atendiendo los criterios de clasificación y las vidas útiles definidas en el Manual de Políticas Operativas y Contables (Resolución 533 de 2015, Capítulo I, numeral 10). El valor neto de \$13.919.516.844 representa el 26,1% del activo total de la entidad y presenta una disminución neta de \$115.520.522 (-0,8%) frente al cierre de la vigencia 2025, explicada por la depreciación del periodo, que supera las adquisiciones realizadas.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2026	2025	VALOR VARIACIÓN
1.6.05	Db	Terrenos	11.109.939.737	11.109.939.737	0
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	157.800.278	157.800.278	0
1.6.37	Db	Propiedades, planta y equipo no explotados	214.000.000	214.000.000	0
1.6.40	Db	Edificaciones	2.282.878.378	2.282.878.378	0
1.6.55	Db	Maquinaria y equipo	986.072.720	986.072.720	0
1.6.60	Db	Equipo médico y científico	1.918.138.017	1.918.138.017	0
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	734.289.469	717.880.965	16.408.504
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	1.274.007.241	1.238.892.477	35.114.764

1.6.75	Db	Equipos de transporte, tracción y elevación	769.330.377	769.330.377	0
1.6	Db	SUBTOTAL COSTO	19.446.456.217	19.394.932.949	51.523.268
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PP y E (cr)	-5.526.939.372	-5.359.895.583	-167.043.790
1.6	Db	TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	13.919.516.844	14.035.037.366	-115.520.522

Cifras expresadas en pesos colombianos

El costo bruto de \$19.446.456.217 y la depreciación acumulada de \$5.526.939.372 corresponden a las dos líneas reveladas en el Estado de Situación Financiera, y el valor neto de \$13.919.516.844 coincide con el saldo de la cuenta 1.6 del balance de prueba a 30 de junio de 2026.

Los terrenos, por valor de \$11.109.939.737 (57% del costo bruto), constituyen el componente más representativo; de estos, \$8.961.495.737 corresponden a terrenos con destinación ambiental. De acuerdo con la política contable, los terrenos no son objeto de depreciación.

La depreciación reconocida como gasto del periodo enero a junio de 2026 (Nota 29) ascendió a \$170.063.941. El incremento neto de la depreciación acumulada (\$167.043.790) corresponde a dicho gasto disminuido en \$3.020.151 de depreciación dada de baja por el retiro de equipos de computación. Las adquisiciones del periodo se concentraron en muebles, enseres y equipo de oficina (\$16.408.504) y equipos de comunicación y computación (\$35.114.764). La entidad no registró revaluaciones ni pérdidas por deterioro de valor sobre estos activos durante el periodo. Las vidas útiles aplicadas por clase de activo se detallan en la Nota 4 – Resumen de Políticas Contables.

Nota 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

La cuenta 24 Cuentas por Pagar representa las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, en desarrollo de las actividades propias de su naturaleza jurídica, su saldo al cierre de la vigencia con un valor de \$628.941.056 refleja una disminución significativa del 70% frente al saldo de la vigencia 2025.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2026	2025	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	628.941.056	2.093.380.002	-1.464.438.947
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	413.518.658	1.735.550.244	-1.322.031.586
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	9.817.365	122.492.645	-112.675.280
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	53.696.503	35.481.629	18.214.874
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	24.648.818	54.987.594	-30.338.776
2.4.40	Cr	Impuestos, contribuciones y tasas	5.162	0	5.162
2.4.45	Cr	Impuestos al valor agregado IVA	64.424.553	25.866.756	38.557.797
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	62.829.996	119.001.134	-56.171.138

La disminución obedece a la disponibilidad de los servicios bancarios de las entidades financieras y la disponibilidad de las cuentas por pagar, adicionalmente a la menor ejecución de presupuesto frente a los periodos comparados.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2026	2025	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	52.245.858.942	28.294.068.681	23.951.790.261
3.1.05	Cr	Capital fiscal	16.638.344.294	16.638.344.294	0
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	11.655.724.387	12.888.282.038	-1.232.557.651
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	23.951.790.261	-1.232.557.651	25.184.347.912

La información financiera registra aumento del patrimonio Corporativo en \$23.951.790.261 frente al periodo 2025, con resultado positivo del ejercicio por valor de 23.951.790.261,

NOTA 28. INGRESOS

En las cuentas 4 Ingresos la Corporación registra los beneficios económicos o el potencial de servicio producidos a lo largos del periodo contable, bien sea por entradas o incrementos del valor de los activos, o bien por el decremento de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. En estas cuentas surgen transacciones con y sin contraprestación, por los conceptos de Ingresos fiscales, venta de servicios, transferencia y subvenciones, operaciones interinstitucionales y otros Ingresos.

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2026	2025	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	34.041.796.607	17.371.270.207	16.670.526.400
4.1	Cr	Ingresos fiscales	28.975.025.210	10.728.868.276	18.246.156.934
4.3	Cr	Venta de servicios	251.707.553	406.787.596	-155.080.043
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	898.281.808	1.549.061.007	-650.779.199
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	3.703.790.680	4.539.269.401	-835.478.721
4.8	Cr	Otros ingresos	212.991.356	147.283.927	65.707.429

El comparativo de los periodos 2026-2025 con corte a 30 de junio, de los ingresos por transacciones sin contraprestación, Ingresos fiscales, registran una variación significativa al incremento del 170%. Efecto reflejado en todos los conceptos de la subcuenta, donde el de mayor representación corresponde a la sobretasa ambiental, seguido por multas y sanciones, como también el concepto de tasas retributivas y por usos.

Sobretasa ambiental por el registro de facturación al Municipio de Turbo, de los trimestres 03 de 2020 hasta el trimestre 01 de 2026, de manera presuntiva por consultas de información financiera y presupuestal en los reportes de información a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría General de la Republica.

En multas y sanciones, registro de facturas soportadas con actos administrativos por infracción a la normatividad ambiental de la Empresa Aguas Regionales ESP S.A y de la empresa Autopista de Urabá,.

NOTA 29. GASTOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2026	2025	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	10.090.006.346	10.778.914.028	-688.907.682
5.1	Db	De administración y operación	5.750.504.420	4.147.179.581	1.603.324.839
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	170.063.941	308.266.590	-138.202.649
5.5	Db	Gasto público social	4.018.525.351	6.143.031.583	-2.124.506.232
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	447.886	0	447.886
5.8	Db	Otros gastos	150.464.748	180.436.274	-29.971.526

El grupo 5 correspondiente a las cuentas contables del gasto total de la Corporación, registra una variación porcentual de 6% en disminución, por valor de \$-688.907.682 respecto del año 2025. Disminución con efecto adverso entre las cuentas que lo conforman, donde el gasto público social de inversión disminuye en un 35%, mientras el de Administración y operación aumenta en un 39% reflejado en el incremento salarial decretado desde el mes de marzo y aumento en la ejecución del gasto operacional.

Se firma en la ciudad de Apartadó a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026


ALEXIS GUESTA
Representante legal


ALBA MERY ECHEVERRI ECHEVERRI
Contador
115802 - T


FERNÁN GREGORIO LOZANO DURANGO
Revisor fiscal
T.P 128618 - T